TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4501968 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAVIER ALDANA ROJAS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 1° de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: " *Prestar servicios personales de carácter temporal, orientando la Formación Profesional Integral, de acuerdo con la programación definida por el Centro de Gestión Administrativa para las jornadas diurna, nocturna, madrugada y fines de semana en su sede principal, subsede y organizaciones, ejecutando acciones bajo la modalidad presencial para Formación Titulada y/o Formación Complementaria y/o acompañamiento en Etapa Productiva de la red de conocimiento Gestión Administrativa y Financiera en las áreas temáticas: Bibliotecas, Gestión Administrativa, Gestión Documental y Talento Humano".* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 30 de junio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que (el (la) contratista mediante comunicación con radicado No. 11-1-2023-004594 de fecha 13 de abril de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 13 de abril de 2023, indicando lo siguiente: *"La presente tiene el fin de solicitar de la manera más atenta, la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.4501968 de 2023, a parir de la fecha indicada anteriormente; el motivo de esta solicitud se debe a que tomaré posesión en un cargo de carrera administrativa el próximo 17 de abril del presente año, lo cual me impide continuar ejecutando las actividades propias del objeto contractual".* **4.** Que Carmen Rosa Diaz González, supervisor (a) del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por (el (la) contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 12 de abril de 2023, inclusive. **6.** Que el (la) supervisor (a) del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($10.475.426) M/cte., que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 20723 de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente a partir del 13 de abril de 2023, y no hasta el 30 de junio de 2023. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 12 de abril de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$20.145.050
Valor adición o reducción del contrato	$ 0
Valor total del contrato	$20.145.050
Valor bruto pagado al contratista	$ 8.058.020
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 1.611.604
Saldo por reversar a favor del SENA	$10.475.426

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 20723 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de $10.475.426 M/cte., del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de apoyo administrativo mixto intercentros, Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la

Construcción y la Madera, hoja de ruta de pagos SIIF, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GTH-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de apoyo administrativo mixto intercentros, Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Luis Alejandro Zarta Bautista – Coordinador de Administración Educativa
Revisó: Nury Patricia Maldonado Zárate – Coordinadora de Formación Profesional Integral